

# Reglamento de titulación

## Titulo V Titulación por tesinas

### ARTICULO 26

La tesina es un trabajo escrito basado principalmente en fuentes documentales que resulta del estudio de un caso práctico, de un trabajo teórico o de una recopilación de información original que presenta el estado de la cuestión sobre algún tema propio de la disciplina académica del sustentante. Deberá exteriorizar el enfoque particular de quien haga el trabajo, sin reducirse a una mera acumulación y descripción de datos. Debe ser un estudio original y que muestre una postura crítica. La tesina será estrictamente individual y deberá tener un mínimo de 80 cuartillas. El tema de la tesina deberá ser atinente con las áreas de conocimiento de la licenciatura de origen del postulante.

### ARTICULO 27

Para el registro de una tesina el alumno deberá presentar por escrito a la Dirección de Servicios Escolares, con copia a la Vicerrectoría Académica o al Director General de Campus, en su caso, una solicitud en la cual se indique nombre del tema que desarrollará, índice, justificación del tema, metodología básica de trabajo, bibliografía y fuentes documentales y la propuesta de director.

### ARTICULO 28

La Vicerrectoría Académica o el Director General de Campus, en su caso, nombrará, una Comisión Evaluadora quien aprobará o reprobará el tema de la tesina. Una vez aprobado y registrado el trabajo, el postulante no podrá cambiarlo sin la autorización de dicha Comisión.

### ARTICULO 29

La Comisión Evaluadora estará integrada por un director y dos lectores. Tanto el director como los lectores deberán estar titulados, tener un mínimo de tres años de experiencia docente o profesional a nivel universitarios.

El director debe ser un académico de la Universidad Mundial. Los lectores podrán ser profesionales ajenos a la institución y deberán presentar, en todos los casos, la documentación que ampare sus estudios y su experiencia académica en alguna institución de educación superior con reconocimiento de validez oficial de estudios.

### ARTICULO 30

La función del director de la tesina es la de brindar asesoría directa al interesado para que éste, utilizando sus propios recursos, desarrolle su trabajo de titulación. Los lectores, por su parte, juzgarán y avalarán la coherencia y calidad del trabajo, conforme a los objetivos y metodología propuestos por el estudiante.

### ARTICULO 31

La Comisión Evaluadora, podrá cancelar un proyecto de tesina cuando considere que existe abandono o negligencia por parte del alumno, sobre la base de antecedentes fundados respecto de la ausencia de logros concretos en el proyecto. Esta medida equivale a la reprobación de la tesina. El alumno podrá apelar al Comité de Titulación, quien emitirá un dictamen inapelable.

### ARTICULO 32

Si la tesina es reprobada por dos de los tres miembros de la Comisión Evaluadora, el Comité de Titulación la devolverá al postulante para su corrección. El alumno tendrá un plazo de 45 días para su corrección o reformulación. Si estas son aceptadas, la tesina se considerará aprobada. Si las correcciones no son aprobadas, el sustentante deberá elaborar una nueva tesina en segunda y última oportunidad.

### ARTICULO 33

Una vez aprobada la tesina, el interesado deberá cumplir con los requisitos administrativos señalados en el presente reglamento y solicitar, por escrito, a la Dirección de Servicios Escolares, fecha para presentar el examen profesional, acompañado de la carta aprobatoria del Director y los lectores.

### ARTICULO 34

Una vez aprobado el dictamen por el Comité de Titulación, el alumno procederá a imprimir su trabajo, en conformidad con las especificaciones dictadas por la Dirección de Servicios Escolares. Posteriormente deberá entregar, debidamente encuadradas, siete copias de la tesis a la mencionada Dirección.

### ARTICULO 35

Los ejemplares impresos de la tesina deberán incluir los siguientes elementos:

35.1 Nombre y el logotipo de la Universidad, indicando el campus en el que se presenta.

35.2 Número del Acuerdo de Reconocimiento Validez Oficial de Estudios del Programa Académico de adscripción del postulante.

35.3 Nombre del Departamento de adscripción del postulante.

35.4 Título de la Tesina.

35.5 Nombre del sustentante.

35.6 Fecha de presentación de la Tesina.

35.7 Ciudad y Estado en la que se presenta la tesina.

35.8 Carta aprobatoria del director y de los dos lectores.

35.9 Antes de imprimir la tesina, el postulante deberá contar con la aprobación escrita de la Dirección de Servicios Escolares, quien le dará un instructivo con el formato que se debe seguir para su impresión.